



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.907

Salta, viernes 7 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 117 del 27/2/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1284/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV) A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 118 del 27/2/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA OBRA LITERARIA "UN COLECTIVO DE POEMAS HECHO LIBRO", EN HOMENAJE AL GRAN ARTISTA SALTEÑO DANIEL TORO.	8
N° 119 del 27/2/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. LEOPOLDO GAVI.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 78 del 27/2/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y SRA. RITA MERCEDES DOMINGUEZ. (VER ANEXO)	10
N° 79 del 27/2/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN PABLO ZORRILLA COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD INCLUIR SALUD. DESIGNA AL DR. MIGUEL ÁNGEL LATIGANO EN EL MISMO CARGO.	11
N° 80 del 27/2/2025 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 25/23. DESIGNA A LA DRA. INDIRA VERONICA NARANJO, EN LA FUNCIÓN DE DIRECTORA DE HEMOFILIA Y OTRAS ENFERMEDADES RARAS DE LA COAGULACIÓN. (VER ANEXO)	12
N° 81 del 27/2/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. LUIS ADOLFO RODRÍGUEZ AGUILAR.	13
N° 82 del 5/3/2025 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. NICOLÁS SALVADOR QUINTANA.	14
N° 83 del 5/3/2025 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. ANDREA LORENA PROAÑO.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 156 D del 26/2/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE ORLANDO BEJARANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 157 D del 26/2/2025 – M.E.y S.P. – FIJA MONTOS EN CONCEPTO DE "FONDO PERMANENTE" – EJERCICIO 2025 (VER ANEXO)	17
N° 158 D del 26/2/2025 – M.E.y S.P. – FIJA "FONDO PERMANENTE" – AÑO 2025, ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE ADULTOS MAYORES.	18
N° 159 D del 26/2/2025 – M.E.y S.P. – FIJA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO. (VER ANEXO)	19
N° 160 D del 27/2/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. WALTER EDUARDO DÍAZ.	20
N° 161 D del 28/2/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL CABO FIDEL ENRIQUE VERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 22 DEL 12/02/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA– DA POR CONCLUIDO SUMARIO ADMINISTRATIVO, SRES. DIEGO BARRETO Y VICTOR DIEZ TIZON	23
N° 27 DEL 24/02/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 23 Y 24 DE LA OBRA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GENERAL GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA	25

RESOLUCIONES

N° 05 DEL 06/03/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – PRORROGA LOS VENCIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2024	27
--	----

N° 260 DEL 28/02/2025 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – DISPONE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO EN SALTA CAPITAL (VER ANEXO)	28
N° 17 del 27/2/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2025.	30
N° 21 del 5/3/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2025.	31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0059-LPU25 – MODIFICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS	32
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0064-LPU25	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/2025	33
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 5902	33

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 315/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	35

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 236/2024 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 180/24 – ADJUDICACIÓN	37

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-19797/2025-0 –RIO PULARES –DPTO.CHICOANA	37
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

DENISE 2 – EXPTE. N° EMI N°22.199/13	39
--------------------------------------	----

SUCESORIOS

SANTOS, GLADYS ELISABETH – EXPTE. N° EXP 900802/25	39
POMA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 18077/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	40
OVEJERO SARAVIA, ALICIA MERCEDES – EXPTE. N° 885862/24	40
BRITO, ALBERTO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 883174/24	41
BLANCO, CLARA – EXPTE. N° 857471/24	41
GALVAN, BLANCA RADABE – EXPTE. N° EXP 890135/24	41
FIAT SALMA – EXPTE. N° 6789/23 – JOAQUIN V GONZALEZ	42
PEZZINI, EDUARDO ALEJANDRO; CARDOZO, ANA SILVIA – EXPTE. N° EXP 884467/24	42
MORENO, SINDULFO;BRITOS, CORINA – EXPTE. N° 153981/6	43

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 680357/19	43
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25	44
GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – EXPTE. N° EXP – 902.871/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
GUZMAN, LUIS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 785548/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	45
ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25	46

EDICTOS JUDICIALES

MALDONADO, ILDA ELENA C/ MANZUR, ROSA ELENA Y/O OTROS S/ FILIACION POST MORTEM . EXPTE. N° 410405/12	46
SANCHEZ, LUISA DEL VALLE CONTRA GUTIERREZ, AUGUSTO EMANUEL – EXPTE. N° 827665/23 – FILIACIÓN	47

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA GUARIDA DE TIMÓN SAS	49
GUCI SRL	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.	52
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE BIÓLOGOS, BIOTECNÓLOGOS, GENETISTAS Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA	54
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA	54
ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE CORONEL MOLDES	55
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO LEGUIZAMÓN	55

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	56
--	----

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 21903 DE FECHA 27/02/2023 Y N° 21904 DE FECHA 28/02/2025	57
DE LAS EDICIONES N° 21.896 Y 21.897 DE FECHAS 17/02/25 Y 18/02/25 – COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA	58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/3/2025	58
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECRETO N° 117

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110068-166212/2019-0

VISTO la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 11.760 del Departamento Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por Ley N° 5167 y sus modificatorias, el IPV dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 11.760 del Departamento Rosario de Lerma;

Que en el citado inmueble se encuentra previsto el emplazamiento de una cámara frigorífica, lo que permitirá brindar soporte a pequeños productores de frutillas del Valle de Lerma;

Que en ese marco, la Dirección General de Inmuebles acompaña cédula parcelaria del inmueble individualizado con la Matrícula N° 11.760 del Departamento Rosario de Lerma, el que se otorgará en comodato a la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada de los inmuebles objetos del comodato;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades otorgadas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/1972 y su modificatorio N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.—Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 1284/2019 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la matrícula N° 11.760 del Departamento Rosario de Lerma, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.— Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, el inmueble identificado con la matrícula N° 11.760 del Departamento Rosario de Lerma, para el funcionamiento de una cámara frigorífica para los pequeños productores de frutillas del Valle de Lerma.

ARTÍCULO 3°.— Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el respectivo contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 4°.— Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 5°.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050182

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECRETO N° 118

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0010226-250051/2024-0

VISTO la Declaración N° 369/2024, emitida por la Cámara de Diputados en el Expediente N° 91-51727/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la obra literaria "Un Colectivo de Poemas hecho Libro", en homenaje al gran artista salteño Daniel Toro, cuyo autor es Luis Raúl Ponce con la colaboración de numerosos poetas y artistas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la obra literaria "Un Colectivo de Poemas hecho Libro", en homenaje al gran artista salteño Daniel Toro.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050196

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECRETO N° 119

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-236734/2019-0.

VISTO la situación laboral del señor Leopoldo Gavi, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Leopoldo Gavi, Maestro Especial Auxiliar Bilingüe en la Unidad Educativa N° 4555, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas acumuladas durante los períodos lectivos 2021 y 2022;

Que en efecto, mediante Resolución N° 626/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación pertinente, el Departamentos Sumarios del citado organismo emitió Dictamen N° 115/2024, aconsejando aplicar al mencionado agente la sanción de cesantía, por infracción a lo previsto en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que, la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 25/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al señor Gavi en virtud del artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830-Estatuto del Educador-;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dáse por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 626/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase, la sanción de cesantía al señor Leopoldo Gavi, D.N.I. N° 32.581.917, Maestro Especial Auxiliar Bilingüe, Titular de la Unidad Educativa N° 4555, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, establecida en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo previsto en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050197

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78 **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 0110299-23349/2025-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 12/23 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la adenda al contrato de servicios de la Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.316.271, la que, como Anexo I forma parte de la presente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274 y Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda al contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.316.271, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050188

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 79
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-25178/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 22/24, se designa al doctor Juan Pablo Zorrilla, como Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Juan Pablo Zorrilla, como Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y designar al doctor Miguel Ángel Latigano, en dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de Diciembre de 2024, dejar sin efecto la designación como Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decisión Administrativa N° 22/24, del doctor **JUAN PABLO ZORRILLA, D.N.I. N° 26.897.055**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **MIGUEL ÁNGEL LATIGANO, D.N.I. N° 12.553.649**, como Coordinador del Programa Federal de Salud Incluir Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con remuneración de Secretario.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081001000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050189

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 80
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-25165/2025-0

VISTO, la Decisión Administrativas N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido instrumento legal, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública, y se designaron sus Autoridades Superiores;

Que en ese marco, deviene necesario incorporar dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios de Salud, a la Dirección de Hemofilia y otras Enfermedades Raras de la Coagulación dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que la Dra. INDIRA VERONICA NARANJO, cumplirá funciones como Directora de Hemofilia y otras Enfermedades Raras de la Coagulación dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior;

Que por Decreto N° 2734/12, se aprueba, entre otros, la estructura orgánica y cobertura de cargos de la Subsecretaría de Gestión de Salud, correspondiente a la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública;

Que a tales efectos se gestiona la modificación de la denominación del cargo, N° de orden 20 de la estructura planta y cobertura de cargos de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N 1.046/21 se delegó en el Señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo N° 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 25/23, incorporando en la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios de Salud, a la Dirección de Hemofilia y

otras Enfermedades Raras de la Coagulación dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, conforme se especifica en el Anexo I, que forma parte de la presente a partir del 14 de enero de 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. INDIRA VERONICA NARANJO, D.N.I. N° 17.791.792, en la función de Directora de Hemofilia y otras Enfermedades Raras de la Coagulación dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de enero de 2.025, con remuneración de secretario.

ARTÍCULO 3°.- Modificar la denominación del Programa Servicio de Alimentación en Hospitales de la función N° de orden 20 del Decreto N° 2734/12, por la denominación: Programa de Hemofilia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud de la Secretaría de Servicios de Salud, que pasara a depender de la Dirección de Hemofilia y otras Enfermedades Raras de la Coagulación de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050190

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 81

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO la solicitud de prórroga de comisión de servicios del Sr. Luis Adolfo Rodríguez Aguilar, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del Sr. **LUIS ADOLFO RODRÍGUEZ AGUILAR** D.N.I. N° 17.553.132, personal de planta permanente del Ministerio

de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Secretaría de Deportes, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2° – El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Arancibia

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050191

SALTA, 5 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 82
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte N° 002-24975/2025-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. Nicolás Salvador Quintana D.N.I. N° 33.970.512, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Delegación Casa de Salta en C.A.B.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. **NICOLÁS SALVADOR QUINTANA D.N.I. N° 33.970.512**, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a la Delegación Casa de Salta en C.A.B.A., desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050198

SALTA, 5 de Marzo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 83
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-186293/2024-0

VISTO el pedido de afectación de la Sra. Andrea Lorena Proaño, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta a la Fiscalía Penal de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la **Sra. Andrea Lorena Proaño, D.N.I N° 30.647.980**, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta a la Fiscalía Penal de Cachi, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050199

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 156 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-16649/2025-0

VISTO la renuncia por jubilación presentada por el señor Jorge Orlando Bejarano personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Políticas Penales dependiente de este

Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Jorge Orlando Bejarano, mediante la cual en fecha 27 de enero de 2025 presenta su renuncia, como personal de Planta Permanente de este Ministerio de Seguridad y Justicia, en razón de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación a través de ANSeS, manifestando que no son su deseos realizar el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria;

Que a fs. 04 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, informa que señor Bejarano fue designado con el cargo de Administrativo en la Subsecretaría de Políticas Penales y mediante Decreto N° 4020/2009 incorporado como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provinciarieregistrando una antigüedad de dieciséis (16) años y siete (7) meses;

Que cabe destacar que mediante Resolución N° 363/2024 de este Ministerio de Seguridad y Justicia se otorgó al señor Bejarano Licencia Extraordinaria con goce de haberes por haber iniciado trámite jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8 Inciso f) de la Ley N° 5.546 – Estatuto del Empleado Público, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”.

Que conforme constancia de fs. 01, el señor Bejarano pone en conocimiento que se abstiene de realizar examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 269/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Orlando Bejarano, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor JORGE ORLANDO BEJARANO, DNI N° 13.701.904, personal administrativo de Planta Permanente – de la Sub Secretaría de Políticas Penales dependiente de esta Cartera de Estado, con vigencia al 27 de enero de 2025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6) y Decreto N° 1901/2009],

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050174

SALTA, 26 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 157 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8479 de Presupuesto General de la Provincia de Salta y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "FONDO PERMANENTE" a los distintos organismos del estado provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8171 y su modificatoria, es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la normativa aplicable, es facultad del Ministerio de Economía y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia, condicionado al cumplimiento de las misiones y funciones de los órganos y organismos previstos en la presente;

Que los fondos otorgados por la administración gubernamental en concepto de subsidios constituyen aportes voluntarios, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, pero debe rendirse cuenta de los mismos en correlación a los motivos que justificaron su asignación; los importes de los mismos deben tener relación con las partidas presupuestarias para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial; además, el mecanismo de reflejo presupuestario, pago y posterior rendición de los subsidios debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que cada momento del proceso, sea registrado en el período al que corresponda, en especial el del otorgamiento;

Que los Fondos Permanentes que este instrumento habilitará con la denominación "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, cuando razones de urgencia así lo requieran y no resulte factible realizar la tramitación normal de la gestión de pago general a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Fijar los montos en concepto de “FONDO PERMANENTE – Ejercicio 2025, conforme a lo consignado en el **ANEXO** de la presente. –

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que los Fondos Permanentes denominados “SUBSIDIOS”, son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, y se canalizarán por esta vía, solo los pagos urgentes que resulten imposterables.

ARTÍCULO 3°.– Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado “Cabecera” de cada Ente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050175

SALTA, 26 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 158 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8479 de Presupuesto General de la Provincia de Salta y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de “Fondo Permanente”; y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del Ejercicio Presupuestario 2022, se asignó a la entonces Secretaría de las Personas Mayores un adicional en concepto de “Fondo Permanente” para ser destinado a los Hogares de Ancianos que le toca atender;

Que el mismo resulta indispensable a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual del citado organismo;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestarias de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Fijar el “Fondo Permanente” para el año 2025, asignado a la Secretaría de Adultos Mayores para la atención de los hogares de ancianos en la suma de pesos trece millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$13.984.740,00) – Ejercicio 2025, cuya distribución será de la siguiente manera:

SANTA ANA – SALTA CAPITAL	\$ 3.995.640
LAS MORAS – MUNICIPIO CHICOANA	\$ 1.997.820
SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN	\$ 3.329.700

PADRE PEDRO BORCHINI – MUNICIPIO TARTAGAL	\$4.661.580
--	-------------

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050176

SALTA, 26 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN N° 159 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO el Decreto N° 239/20 y la Resolución N° 294 D/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que a la fecha resulta necesaria la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 294 D/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar su normal lugar de trabajo;

Que dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia;

Que, en consecuencia, para los casos comprendidos en la escala general, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/19 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.– Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050177

SALTA, 27 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 160 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140295-251718/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Walter Eduardo Díaz, DNI N° 25.258.500, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1; y,

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge nota de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 9-1-1, a los efectos de poner en conocimiento la renuncia del Sr. Díaz, incorporando informe de situación de revista del cual surge que es personal de planta permanente del Agrupamiento Técnico Operador de Emergencias, Subgrupo I – Nivel de Responsabilidad VI Operador Telefónico de Emergencias y no posee bien material de la institución (fs. 01/02);

Que a fs. 03 obra nota de renuncia presentada por el Sr. Walter Eduardo Díaz, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 9-1-1, a partir del 01 de enero de 2.025, asimismo manifiesta que renuncia al derecho a realizarse los estudios médicos post ocupacionales, deslindando al Estado de responsabilidad por cualquier enfermedad que surgiera en el futuro, informando finalmente que no posee bienes de la Institución, a su cargo;

Que por su parte la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el Sr. Díaz registra una antigüedad de trece (13) años y ocho (08) meses, personal de planta permanente del Agrupamiento Técnico Operador de Emergencias, Subgrupo I – Nivel de Responsabilidad VI Operador Telefónico de Emergencias;

Que a posteriori la Secretaría de Seguridad remite lo actuado al Ministerio de Seguridad y Justicia para su intervención legal, sugiriendo la continuidad del trámite (fs. 08/09);

Que el Decreto N° 1.595/2.012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2.008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 163/2.025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Sr. Walter Eduardo Díaz, a partir del 01 de enero de 2.025, siendo

procedente el dictado del presente Instrumento Legal;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Walter Eduardo Díaz, DNI N° 25.258.500, al cargo de Técnico Operador de Emergencias del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia al 01 de enero de 2.025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050192

SALTA, 28 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 161 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-201869/2024-0**

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la renuncia o Baja Voluntaria presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fidel Enrique Vera; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fidel Enrique Vera, mediante la cual presenta su renuncia y solicita la baja a las filas de la Institución, asimismo solicita se le otorguen las licencias correspondientes;

Que a fs. 06 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta informa que por cuerdas separadas se tramitaron la licencia solicitadas y (fs. 11/12) agrega Resolución N° 60.318/2024 mediante la cual se acepta la renuncia a las licencias solicitadas por el Cabo Vera;

Que a fs. 08 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Vera, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta sugiriendo se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 14 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, dictó Resolución N° 64.184/2024 mediante la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Fidel Enrique Vera;

Que a fs. 16/18 obra Declaración Jurada en la cual expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a

futuro, informe de la Sección Equipamiento Policial poniendo en conocimiento que el citado agente no registra deuda con la Institución y Credencial Policial de Personal Activo (sobre cerrado);

Que a fs. 20 la Sección Liquidación de Sueldos (DT) de la Policía de la Provincia de Salta informa que se procedió a grabar la baja de haberes en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 23 de noviembre de 2024;

Que la Ley N° 6.193/1983 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: “La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos.”;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa.”, en su artículo 77: “En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas.”, en su artículo 78: “Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega” y en su artículo 79º: “La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza.”;

Que a fs. 25 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 268/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia y disponer la baja del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fidel Enrique Vera;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer la Baja por renuncia del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Fidel Enrique Vera, DNI N° 37.775.439, Legajo Personal N° 24.493, Clase 1994, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 23 de noviembre de 2024, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9º, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6º) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 07/03/2025

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-31216/16-0.

VISTO la Resolución N° 19/16 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se autoriza a la Dirección General de Personal – Departamentos Sumarios, la instrucción del sumario administrativo en contra del personal comprendido en el ámbito de aplicación del Decreto N° 2734/07, que se desempeñaba en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por presunta infracción a los artículos 11, incisos b), d), j), k) y ñ) y 12, incisos a), c) y d) del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 5546) a fin de investigar los hechos y eventuales responsabilidades de los mismos;

Que en base a la documentación e información obtenida a lo largo de la instrucción, se continuó la investigación en relación con los agentes Diego Nicolás Barreto, Víctor Rodrigo Diez Tizón y Roberto Martín Nellessen, quedando posteriormente desvinculado el último de estos, toda vez que ocupó un cargo político designado mediante Decreto N° 368/12;

Que conforme a ello se imputó y se citó a prestar declaración indagatoria a Diego Nicolás Barreto y a Víctor Rodrigo Diez Tizón por supuesta transgresión a lo dispuesto en las normas antes citadas;

Que en su descargo, Diego Nicolás Barreto niega haber actuado como funcionario y/o empleado de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat en contravención a norma alguna, sosteniendo que alguno de los denunciantes fueron adjudicatarios de lotes por parte del organismo y otros por personas extrañas, agrega que ninguno de ellos lo acusa directamente de obrar en contra de las normas señaladas. Por su parte Víctor Rodrigo Diez Tizón, en su declaración indagatoria expresó ser personal de planta del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y que, a la fecha de los hechos investigados, se desempeñaba como Subsecretario de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura, Tierra y Vivienda, período que comprendió entre septiembre de 2014 a febrero 2016. En la formulación de sus alegatos expone la improcedencia del sumario, ya que en base al artículo 2, inciso d) de la Ley N° 5546, se encuentra exceptuado de las disposiciones los subsecretarios de Estado, alegando además, que su función fue ajustada a derecho, particularmente en la cuestión referida a la exigencia de los dictámenes jurídicos previos;

Que en el marco de la Causa N° JUI-131050/16 “RECURSO DE CASACIÓN SIN PRESO – NELLESEN, ROBERTO MARTIN POR ASOCIACIÓN ILÍCITA Y EXACCION ILEGAL AGRAVADA (1 HECHO) EN CONCURSO REAL; DIEZ TIZON, VICTOR RODRIGO POR ASOCIACIÓN ILÍCITA; BARRETO, DIEGO NICOLAS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA, EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS (30 HECHOS) Y EXACCIONES ILEGALES SIMPLES (8 HECHOS) TODO EN CONCURSO REAL; CLEMENTE, ESTEBAN DEL CORAZON DE JESUS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA, EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS (20 HECHOS) Y EXACCIONES ILEGALES SIMPLES (3

HECHOS) EN CONCURSO REAL; MARTINEZ, MARCELA CINTHIA POR ASOCIACION ILICITA, EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS (4 HECHOS) Y EXACCIONES ILEGALES SIMPLES (3 HECHOS) TODO EN CONCURSO REAL; SALAZAR, NELSON HORACIO POR ASOCIACIÓN ILICITA, EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS (7 HECHOS) Y EXACCIONES ILEGALES SIMPLES (1 HECHO) TODO EN CONCURSO REAL", el Tribunal de Juicio Sala II emitió el fallo de fecha 10/12/2018, por el cual se absolvió a los Sres. Diego Nicolás Barreto y Víctor Rodrigo Diez Tizón, entre otros involucrados, de los delitos atribuidos, sentencia que fue oportunamente impugnada por la Fiscalía interviniente, primero con un Recurso de Casación, segundo con un Recurso de Inconstitucionalidad y tercero con una Queja por Recurso de Inconstitucionalidad Denegado, los que fueron rechazados en todos los casos, conforme a los informes formulados por el mismo Tribunal y las copias de las sentencias agregadas a fs. 330/337, fs. 344 y 346/351;

Que tras la desestimación de la Queja por Recurso de Inconstitucionalidad Denegado resuelta por la Corte de Justicia de Salta en fecha 07/04/2022, la sentencia absolutoria a favor de los encartados dictada por la Sala II del Tribunal de Juicio alcanzó el estado de cosa juzgada;

Que los eventos analizados por los magistrados en sus fallos guardan identidad con los de autos, por lo que no correspondería apartarse de lo decidido en la instancia judicial. Por este motivo, la instrucción a cargo del Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de RRHH formuló el dictamen pertinente, luego del análisis de estos obrados, considerando que *"ambos procesos guardan identidad de sujeto, objeto y causa, aún cuando aquella reposa en finalidades diferentes, lo real es que el Sumario Administrativo Disciplinario reviste igual naturaleza que el Proceso Penal y que la "Verdad Judicial", debe ser en lo posible única, cuando se invoquen exacta y precisamente los mismos hechos y circunstancias, que sirven de basamento al pronunciamiento judicial"*, y continua, *"sentado lo antes expuesto, huelga afirmar que, se dan por reproducidos los fundamentos vertidos por el Tribunal de Juicio que precisó los hechos, determinó la no participación y absolución de Diego Nicolás Barreto y Víctor Rodrigo Diez Tizón"*. En virtud de ello consideró, finalmente, que correspondería liberar a Diego Nicolás Barreto y a Víctor Rodrigo Diez Tizón por el principio de la duda;

Que el procedimiento sumarial llevado adelante por el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de RRHH no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, entendiendo procedente la emisión del acto administrativo por el cual se libere de responsabilidad al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Decreto N° 2734/07 que se desempeñaba en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por presunta infracción a los artículos 11, incisos b), d), j), k) y ñ) y 12, incisos a), c) y d) del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 5546), conforme instruí el artículo 1 de la Resolución N° 19/2016 de ex Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y, consecuentemente, se dé por concluido el sumario administrativo ordenado por el mismo acto;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución N°

19/16 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2°: Eximir de toda responsabilidad administrativa a los señores Diego Nicolás Barreto, D.N.I. N° 27.874.299 y Víctor Rodrigo Diez Tizon, D.N.I. N° 21.310.818, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dejando a salvo su buen nombre y honor.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100015865
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122421

SALTA, 24 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 294 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 23 y 24 de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GENERAL GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura – rectificada por su similar N° 113/22– a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución N° 153/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 21 y 22, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.812.840.431,44 (pesos un mil ochocientos doce millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno con 44/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 121/122, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 101, mediante Nota de Pedido N° 02 la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 129, mediante Actuación N° 475/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 130 el Dictamen N° 02/25 y a fs. 43 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,29 % y 9,78% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio y Septiembre de 2.024;

Que a fs. 132/133, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.992.745.622,89 (pesos un mil novecientos noventa y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores de Abril de 2.024 por la suma de \$ 1.812.840.431,45 (pesos un mil ochocientos doce millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno con 45/100), de la actualización N° 23 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 94.878.232,23 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 23/100) y de la actualización N° 24 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 85.026.959,22 (pesos ochenta y cinco millones veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve con 22/100);

Que a fs. 134/135, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 138/139, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 142/143, mediante Dictamen N° 91/25, la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad de los trámites de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 144, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 10/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 23 y 24 de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE GENERAL GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura y rectificadas por su similar N° 113/22, a la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”).

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 153/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.992.745.622,89 (pesos un mil novecientos noventa y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores de Abril de 2.024 por la suma de \$ 1.812.840.431,45 (pesos un mil ochocientos doce millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno con 45/100) y de la actualización N° 23 a valores

correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 94.878.232,23 (pesos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 23/100) y de la actualización N° 24 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 85.026.959,22 (pesos ochenta y cinco millones veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve con 22/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008060801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 578 –Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100015864
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122420

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 16/2024; lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 en su Resolución General (CA) N° 12/2024 y en la Disposición de Presidencia (CA) N° 05/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, la Resolución General (CA) N° 12/2024 estableció para el período fiscal 2025 las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que, adicionalmente, en la Disposición de Presidencia (CA) N° 05/2025 se informó que hubieron inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB durante el día 19 de febrero de 2025, que impidieron cumplir con las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, razón por la cual, se tuvieron por cumplidas en término las presentaciones y pagos del anticipo de enero/2025, cuyos vencimientos operaron los días 19 y 20 de febrero del 2025, hasta el día 21 de febrero del 2025;

Que, por su parte, la Resolución General (DGR) N° 16/2024, fijó el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2025, y en particular en su Anexo II estableció los vencimientos respectivos en línea con la Resolución General (CA) N° 12/2024, por lo que resulta necesario prorrogar los mismos conforme a la Disposición de Presidencia (CA)

indicada;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo II de la Resolución General N° 16/2024 para el anticipo 01/2025, hasta el día 21 de febrero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100015874
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122442

SALTA, 28 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 260

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTO las Resoluciones IPV N° 1086/24, N° 1179/24, N° 1279/24, N° 1351/24, N° 1410/24, N° 1521/24, N° 213/25 y N° 218/25; y las Resoluciones Reglamentarias IPV N° 032, 042 y 047;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IPV N° 1086/24 se puso en vigencia el Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital, que incluyó obras de Departamentos (1098 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio El Huaico, y obras de Dúplex (72 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio Lomas de Medeiros; para ser sorteados entre aquellos postulantes que adhirieron al Programa en el tiempo y forma estipulados, participando solamente en el sorteo de la modalidad que optaban;

Que, con respecto a la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital", luego de reservar doscientas unidades (200) para el Programa "Casa Propia – Grupos Especiales", conforme artículo 2° de la Resolución IPV N° 1279/24, se preseleccionaron en total cuatrocientos treinta y dos (432) beneficiarios para las tres (3) modalidades que implicaba la Operatoria 1: A, B y C, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones IPV N° 213/25 y 218/25;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución IPV N° 213/25 y en el artículo 7° Resolución IPV N° 218/25, quedaron en disponibilidad de este organismo doscientos dieciocho (218) y doscientos cuarenta y ocho (248) departamentos, respectivamente;

Que existiendo un total de cuatrocientos sesenta y seis (466) departamentos sin sortear y persistiendo la necesidad de dar respuestas a la demanda habitacional de la Ciudad de Salta Capital, resulta imperioso lanzar una Segunda Convocatoria del Programa para

sortear estas unidades habitacionales;

Que es competencia del Instituto determinar las pautas económico-financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales, como así también la de administrar y utilizar los recursos del Instituto y otros que le sean asignados;

Que se dio intervención a la Asesoría Jurídica de este Organismo en lo que compete;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Segunda Convocatoria para la Adhesión al **Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital**, en cumplimiento de la Resolución IPV N° 1086/24, para el Grupo Habitacional **"466 Departamentos en Salta Capital"**, a partir del 10 de marzo del 2025 y por el término de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los interesados deberán adherirse conforme el procedimiento establecido en la Resolución Reglamentaria IPV N° 047, precisando que el nuevo Formulario de Adhesión, para esta Segunda Convocatoria, corresponderá al modelo que forma parte del Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que todos los postulantes que hayan adherido al Programa en el año 2024, deberán ratificar su participación en esta convocatoria actualizando su Ficha Social y suscribiendo el nuevo Formulario mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las alternativas de pago de Ahorro Previo para la Segunda Convocatoria del Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital estarán especificados en UVIs (Unidades de Vivienda), de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 27.271.

ARTÍCULO 5°.- El monto del Ahorro Previo y las formas de pago se determinarán conforme el cuadro detallado en el Anexo I de la presente. Los preadjudicatarios del Grupo Habitacional "466 Departamentos en Salta Capital" elegirán la forma de pago al momento de la emisión de la boleta de pago correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que esta Segunda Convocatoria se registrará, en todo lo referente al Ahorro Previo y demás situaciones contempladas para este Programa, por lo dispuesto en las Resoluciones IPV N° 1086/24, N° 1410/24, y Reglamentaria N° 047, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente en este organismo.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el Cuadro que detalla el Ahorro Previo y Formas de Pago; el modelo de Formulario de Adhesión al Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital para el Grupo Habitacional "466 Departamentos en Salta Capital"; y la Declaración Jurada sobre licitud y origen de fondos que forman parte de la presente como anexos.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora de Áreas, el Sr. Secretario Ejecutivo, el Sr. Jefe del Área Jurídica, el Sr. Jefe del Área Social y el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; comuníquese y archívese.

Caballero – Montero – Carrizo – Hubaide – Sanso – Davids

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015863
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo

SALTA, 27 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 17

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-11550/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Coordinación de Actuaciones;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Hersapel S.R.L.” y “Librería San Pablo S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudiquen a la firma “Hersapel S.R.L.” los Renglones N° 1, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 23, 24 y 25, por la suma total de \$330.839,00; y los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 19, 22 y 26 a la firma “Librería San Pablo S.R.L.” por la suma total de \$124.262,39, por ser las ofertas de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2025, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Coordinación de Actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas “Hersapel S.R.L.” y “Librería San Pablo S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

SALTA, 5 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 21

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-2091/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Hersapel S.R.L.” y “Librería San Pablo S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudiquen a la firma “Hersapel S.R.L.” los renglones N° 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, por la suma total de \$61.524,00; y los Renglones N° 4, 5, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 22 y 29 a la firma “Librería San Pablo S.R.L.” por la suma total de \$90.867,60 por ser las ofertas de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/2025, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas “Hersapel S.R.L.” y “Librería San Pablo S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 07/03/2025
OP N°: SA100050200

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0059-LPU25 – MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0059-LPU25

Objeto: Adquisición de 20 (veinte) Camionetas.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-210566/2024-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Se Informa que: SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015878
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122463

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0064-LPU25

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (Lic. 106-0033-LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0060307-73655/2024-0.

Destino: Teatro Provincial de Salta Juan Carlos Saravia – Subsecretaría de Gestión Cultural.

Fecha de Apertura: 17/03/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015866
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122422

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PROPIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130-568/25.

Fecha de Apertura: 17/03/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011705
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122418

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5902
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5902 para la ejecución de los trabajos de: REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SUCURSAL JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (S).

La fecha de Apertura de las Propuestas: se realizará el día 27/03/2025 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas: en el sitio de la página web del Banco de la Nación

Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Maria Jordana Bourges, GERENTE ZONAL A CARGO

Factura de contado: 0011 – 00024112
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122360

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de juego de pastillas de frenos delanteros para móvil N° 109 mini bus Ford Transit 2.0 Modelo 2.023– Dominio AG380VJ, destinado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 2.015/2024.

Expte. N°: 0140050–227064/2024–1.

Disposición N°: 243/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015873
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122441

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de reparación de radiador, líquido refrigerante concentrado y agua destilada, para móvil N° 86 VW Amarok 2.0 Modelo 2.015- Dominio PIA150 con destino en UC N° 1 dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1975/2024.

Expte. N° 0140050-221928/2024-1.

Resolución N°: 63/25 Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 312.500,00 (pesos trescientos doce mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015872
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122440

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de kit de distribución bomba de agua y líquido refrigerante concentrado para móvil N° 82 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PJK 111, afectada a UC N° 5 Tartagal, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050- 224462/2024-1

Resolución N° 59/25: del Ministerio de Seguridad y Justicia

Firma adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 289.000,00 (pesos doscientos ochenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015871
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122434

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 315/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de materiales varios para la fabricación de (26) camillas de rescate plegables para evacuación rápida, para ser destinadas a las dependencias carcelarias del SPPS, emplazadas en los departamentos Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos.

Expte. N°: 0140050-222978/2024-0.

Disposición N°: 255/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: VE. C PROV. DE BS. Y SS. de Veronica N. Usqueda, por monto total de \$ 999.120,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil ciento veinte con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015869
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122431

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 236/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 236/24 “Reparación de Interno N° 1039 perteneciente al Hospital de Morillo”, según DI N° 568/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 970.000 (pesos novecientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015867
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122423

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 180/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 180/2024: adquisición de circuitos para anestesia, según DI N° 3548/25: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA: renglones: N° 1, por un total de \$ 490.050,00.- (pesos cuatrocientos noventa mil cincuenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011701
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122404

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-19797/2025-0 – RÍO PULARES – DEPARTAMENTO CHICOANA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000046/2025 del día 25 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Pulares, en la zona que colinda con las Matrícula N° 5446 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024132
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122396



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DENISE 2 – EXPTE. EMI N° 22.199/2013

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimientos Mineros que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana DENISE 2, en Expediente EMI N°22.199/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes

Esquinero	Y	X
1	3478548.99	7336880.74
2	3477596.53	7335768.34
3	3477361.10	7335920.25
4	3478155.89	7337067.53

Superficie: 50 has, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024137
Fechas de publicación: 07/03/2025, 17/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122409

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Álvaro Gallardo Martínez en los autos caratulados: "**SANTOS, GLADYS ELISABETH POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 900802/25**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dr. Álvaro Gallardo Martínez, SECRETARIO (i)

Factura de contado: 0011 – 00024142
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122417

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE POMA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° 18077/15”** declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Miguel Ángel Poma, titular del DNI N° 8.167.791, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el Art. 2340º, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2025.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024140
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122415

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“OVEJERO SARAVIA, ALICIA MERCEDES DNI 3.205.760 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 885862/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022445
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122410

La Dra María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en autos caratulados: **"BRITO, ALBERTO DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 883174/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Alberto del Valle Brito – D.N.I. N° 7.236.399) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024136
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122408

En los autos caratulados: **"BLANCO, CLARA POR SUCESION AB INTESTATO, EXP. N° 857471/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran–Jueza, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el diario de mayor circulación (Art. 723 inc. 2 del Código Procesal Civil Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Causante: Blanco, Clara DNI N° 0.757.493.
SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021232
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122407

En los autos caratulados: **"GALVAN, BLANCA RADABE POR SUCESORIO, EXP – 890135/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren

con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Radabe Galvan, DNI N° 6.642.925, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023465
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122406

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **“FIAT SALMA P/SUCESION EXPTE: 6789/23”**, en trámite por ante Juzgado en 1ra Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Dist. Sur – Anta, a cargo de la Dra. Patricia Ines Ramher, Juez, Secretaría autorizante, en lo que se ha dispuesto: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Salma Fiat DNI 6.343.749, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Firmada digitalmente, en el marco de la Ley de Firma Digital N° 25.506, por la señora jueza, Dra. Patricia Inés Rahmer.
JOAQUIN V GONZALEZ, 27 de Febrero de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024135
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122403

En los autos caratulados: **“PEZZINI, EDUARDO ALEJANDRO; CARDOZO, ANA SILVIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 884467/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Pezzini, Eduardo Alejandro DNI N° 8.388.658 y Sra. Cardozo, Ana Silvia DNI N° 5.314.046, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024133
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122400

En los presentes autos caratulados: **"MORENO, SINDULFO; BRITOS, CORINA POR SUCESORIO", EXPTE. 153981/6** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el diario El Tribuno (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sindulfo Moreno (L.E. 3.919.925) y Corina Britos (DNI 9.495.958), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024126
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025, 10/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122389

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO EXPTE. N° 680357/19

Remate judicial sin base. Chevrolet Classic 1.4 N LS /2014.

El día viernes 7 de marzo de 2025, a horas 16.45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA ZARATE MALCO S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 680357/19. Remataré: sin base y al contado, un automóvil dominio: OJL-111, Marca: Chevrolet, Tipo: Sedan 4 Puertas, Modelo: Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N / 2014, Marca Motor: Chevrolet N° T85203803, Marca de Chasis: Chevrolet N° 8AGSC1950FR135234, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16,00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital. La Municipalidad de El Carril informa una deuda existente por la suma de \$ 61.476,03 al mes de diciembre 2024.

Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento en

su caso, del demandado edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial.

Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel: 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024123
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 17,085.00
OP N°: 100122381

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de febrero de 2025: **1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Micaela Daiana ORTEGA MEDINA DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.**

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011704
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100122414

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, ALEJANDRO MARTÍN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 902.871/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N°20-22583900-0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. piso, oficina “C” de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$29.300,00 (pesos veintinueve mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011703
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100122412

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai S/N, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GUZMAN, LUIS GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 785548/22”**, a los acreedores y deudora, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.
SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011702
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122405

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 903197/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de abril de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de mayo de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011652
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100122228

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Ricardo N. Casali Rey, Juez a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I, del Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: **“MALDONADO, ILDA ELENA CONTRA MANZUR, ROSA Y/O; ANGEL, ARMANDO Y/O HEREDEROS POR FILIACION POST MORTEM”, EXPTE. N° EXP. – 410.405/12**, CITA por edictos que se publicarán durante dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los sucesores o herederos de la Sra. Rosa Manzur, para que dentro del término de 5 días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la

Sra. Ilda Maldonado.
SALTA, 21 de noviembre de 2.024.

Dra. Lucía López Mirau Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024128
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122391

El Dr. Soria, Victor Raúl, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, en los autos caratulados: **“SANCHEZ, LUISA DEL VALLE CONTRA GUTIERREZ, AUGUSTO EMANUEL POR FILIACION”, EXPTE. N° 827665/23**, ordena la publicación por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial y que el Sr. Augusto Emanuel Gutierrez DNI 19.006.682 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Dra. Imelda José Caballero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024125
Fechas de publicación: 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122387



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA GUARIDA DE TIMON SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 11/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA GUARIDA DE TIMON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Tarcos N° 42, de la ciudad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Néstor Ángel Mendoza, DNI N° 38.693.177, CUIL 20-38693177-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20/09/1994, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mariano Candiotti N° 2249, en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Agustín Antonio Chaparro, DNI N° 43.639.477, CUIL N° 20-43639477-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Tarcos N° 42, de la ciudad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: venta al por menor de productos lácteos; venta al por menor de fiambres y embutidos; venta al por menor de productos de almacén y dietética; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de pescados y productos de la pesca; venta al por menor de frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas; venta al por menor de pan y productos de panadería; venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería; venta al por menor de otros productos alimenticios no contemplados precedentemente; venta al por menor de bebidas; venta al por menor de tabaco y sus derivados; Elaboración y venta de hielo.

Capital: \$ 470.000 (pesos cuatrocientos setenta mil), representado por 470.000 (cuatrocientos setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Néstor Ángel Mendoza suscribe la cantidad de 329.000 acciones; Agustín Antonio Chaparro suscribe la cantidad de 141.000 acciones. **Integración:** el capital se integra en un 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se

indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Agustín Antonio Chaparro, DNI N° 43.639.477, CUIT 20-43639477-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Tarcos N° 42, de la ciudad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Los Tarcos N° 42, localidad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Néstor Ángel Mendoza, DNI N° 38.693.177, CUIT 20-38693177-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/09/1994, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mariano Candioti N° 2249, en la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en calle Los Tarcos N° 42, localidad de Vaqueros – La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024139
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 32,937.50
OP N°: 100122413

GUCI SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GUCI SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Fresnos N° 140, en la ciudad de Salta.

Socios: Enrique Andrés Pérez Cristóbal, DNI N° 31.193.764, CUIT N° 20-31193764-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1984, profesión: contador publico nacional, estado civil: casado con Magdalena María Esquiú Valdez, con domicilio en Sarmiento N° 955, en la localidad de San Lorenzo, Salta; Magdalena María Esquiú Valdez, DNI N° 30.637.827, CUIT N° 27-30637827-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1984, profesión: licenciada en administracion de empresa, estado civil: casada con Enrique Andrés Pérez Cristóbal, con domicilio en Sarmiento N° 955, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: **A) Actividades comerciales:** la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y suministro al por mayor y/o menor, de artículos, bienes, insumos,

accesorios y elementos para la construcción, ferretería y eléctricos, materiales y productos de limpieza, productos alimenticios para consumo humano, bebidas alcohólicas y prenda de vestir. **B) Transporte:** la prestación de servicio por cuenta propia o de tercero de: (1) servicio de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales por vía terrestre (incluidos alimentos refrigerados, bebidas con y sin alcohol, materiales de construcción y artículos de limpieza), (2) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta. **C) Servicios de Construcción:** (1) Realización y dirección de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; (2) Realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulicas y de arquitectura. **D) Representación y mandatos:** mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administrador de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. **E) Servicios Profesionales:** servicio de contabilidad y asesoría fiscal.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 600 cuotas sociales de \$ 10.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Enrique Andrés Pérez Cristóbal suscribe 500 cuotas sociales. El socio Magdalena María Esquiú Valdez suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** 100 % en efectivo. Certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, y un gerente suplente socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: a Pérez Cristóbal Enrique Andrés, DNI N° 31.193.764, CUIT N°: 20-31193764-3, y como Gerente Suplente: a Esquiú Valdez Magdalena María, DNI N° 30.637.827, CUIT N° 27-3063827-4, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Los Fresnos N° 140, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. A su vez se establece que el gerente titular Pérez Cristóbal Enrique Andrés presta la garantía de pesos ochocientos mil (\$ 800.000); y el gerente suplente Esquiú Valdez Magdalena María presta la garantía de pesos setecientos mil (\$ 700.000)

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024138

Fechas de publicación: 07/03/2025

Importe: \$ 23,970.00

OP N°: 100122411

COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **20 DE MARZO DE 2025**, a las 09:00 horas en el domicilio de Av. Uruguay N° 540, Salta Capital, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 25 de Febrero de 2025, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio, previa determinación de su número.

Fernando Francisco Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024091
Fechas de publicación: 28/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025, 10/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122302



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE BIÓLOGOS, BIOTECNÓLOGOS, GENETISTAS Y PROFESIONES AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Organizadora del Consejo Profesional de Biólogos, Biotecnólogos, Genetistas y Profesiones Afines de la provincia de Salta convoca a los colegiados a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día lunes **07 DE ABRIL DE 2025** a las 17:00 horas en el salón del Instituto Salta Seguros de Vida, sito en calle España N° 943, segundo piso, ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y aprobación de las condiciones para otorgar la matrícula profesional.
- 3) Monto y forma de pago de la matrícula 2025.
- 4) Consideración de la Memoria, Presupuesto de gastos y recursos y Balance 2023 y 2024.
- 5) Designación de los integrantes electos del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.
- 6) Autorización para la adhesión de COBIOGESA a la Federación Argentina de Profesionales de Biología de la República Argentina.
- 7) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, con el número de colegiados con la cuota periódica al día presentes.

Dra. Dora Ana Davies – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024160
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025
Importe: \$ 12,070.00
OP N°: 100122448

ASAMBLEAS CIVILES

LOTEO LA EULOGIA – LA SILLETA

Los vecinos del Loteo La Eulogia (La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Matrícula N° 12.763) convocamos a **ASAMBLEA ORDINARIA** a todos los propietarios para el día sábado **15 DE MARZO DE 2025** a horas 17:00 en el ingreso al Loteo La Eulogia, oportunidad en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Propuesta de designación de los nuevos fiduciarios ante la quiebra del anterior fiduciario –Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA. Asimismo se labrará un Acta por escribano público a los fines de solicitar la designación judicial de los nuevos fiduciarios propuestos en la Asamblea.
- 2) Aportes a realizar por los propietarios a los fines de solventar los gastos necesarios para los trámites para la obtención de los certificados finales de factibilidad de agua potable y de

energía eléctrica, certificado de no inundabilidad, trámite para el visado final del plano de loteo por parte de la municipalidad, trámite de concreción de la infraestructura faltante, traspaso de infraestructura a las empresas de servicios y a la municipalidad, tramitación de la ordenanza de aceptación de donación de calles, toma de posesión por parte de la municipalidad de los espacios públicos, adecuación del sistema de desagües pluviales para su entrega a la municipalidad y a la Secretaría de Recursos Hídricos, trámite para la inscripción del plano definitivo para la obtención de escrituras.

3) Apertura de cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso Loteo La Eulogia.

Maria Liz Buel, PROPIETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024145
Fechas de publicación: 07/03/2025, 10/03/2025, 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100122425

ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE CORONEL MOLDES

Asociación Civil de Pequeños Productores Agroganaderos de Coronel Moldes, convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA**, la Comisión Directiva convoca a los asociados activos a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio del CIC sito en barrio Los Olivos de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, el día viernes **4 DE ABRIL DE 2025** a horas 19:00, para tratar el siguiente tema;

Orden del Día:

1) Aprobación del Balance año 2023

Nota: transcurridos 60 minutos después de la hora fijada sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Genaro Alejandro Ortega, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024144
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122424

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO LEGUIZAMÓN

Se convoca a los Sres. Fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Leguizamón, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2025**, a horas 15:00 en primera convocatoria y a horas 16:00 la segunda convocatoria, en el domicilio de calle Leguizamón N° 282, planta baja, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el Acta.

- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Lectura y consideración del Informe Financiero de Ingresos y Egresos.
- d) Lectura y consideración del Informe del Director Técnico de Obra. Avance de obra al día de la fecha.
- e) Lectura y consideración del estado individual de cuentas.
- f) Lectura y consideración del informe de abogado.
- g) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. Fiduciarios que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones, oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proactivas para la marcha y culminación de la obra del proyecto constructivo del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Leguizamón.

El intercambio de proposición de opciones y/o decisiones por parte de los fiduciarios, deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto en la que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría absoluta. El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Leguizamón y lo que no estuviese previsto, supletoriamente por lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 – 00024101
Fechas de publicación: 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 25,755.00
OP N°: 100122335

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta **CONVOCA A ELECCIONES** para renovación de autoridades para el período 2025 – 2029 conforme lo establece el inciso k) del artículo 23 de la Ley N° 8.194/2020, para el día **30 DE MAYO DE 2025** desde horas 8:00 a horas 18:00, en la sede de la institución, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, y en los lugares que se habiliten en el interior de nuestra provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8:00 a 18:00 horas. Los cargos a elegir serán: presidente – vice presidente – secretario – tesorero – dos vocales titulares – dos vocales suplentes – dos miembros titulares y dos suplentes del Órgano de Fiscalización – tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Ética.

Publíquese por (3) días en el Nuevo Diario y Boletín Oficial y dar a conocer a matriculados de este Colegio Profesional.

SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024105

Fechas de publicación: 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122343

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.903 DE FECHA 27/02/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 103
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Págs. N°s 10 y 11 O.P. N° 100050134

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 5º) Que cabe señalar... (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1986),...

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio... por haber ocurrido en las infracciones previstas...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 5º) Que cabe señalar... (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo tomo 11-3, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1998),...

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio... por haber **incurrido** en las infracciones previstas...

DE LA EDICIÓN N° 21.904 DE FECHA 28/02/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 76
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 8

O.P. N° 130050169

Donde Dice:

(Fecha) **SALTA**, 25 de Febrero de 2025

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1º) Que atento las referidas necesidades, deviene procedente designara la Sra. Mercedes Villalba Giñazu...

Debe Decir:

(Fecha) **SALTA**, 26 de Febrero de 2025

CONSIDERANDO:

(Párrafo 12) Que atento las referidas necesidades, deviene procedente designar a la Sra. Mercedes Villalba **Guiñazu**...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100015879
Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122464

DE LAS EDICIONES N° 21.896 Y 21.897 DE FECHAS 17/02/25 Y 18/02/25

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS PROFESIONALES
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

Pág. N° 44 17/02/25
Pág. N° 64 18/02/25
OP N°: 100121958

Donde dice:

La Comisión Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley 6.063/83 convoca a todos sus colegiados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 20 DE MARZO DE 2025, a celebrarse a horas 20:30 en primera convocatoria, y la segunda con una hora de tolerancia, en caso de no alcanzar el quórum necesario para el primer llamado, en la sede sita en calle Alsina N° 1023 para tratar el siguiente orden del día.

Debe decir:

La Comisión Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley 6.063/83 convoca a todos sus colegiados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 20 DE MARZO DE 2025, a celebrarse a **horas 08:30** en primera convocatoria, y la segunda con una hora de tolerancia, en caso de no alcanzar el quórum necesario para el primer llamado, en la sede sita en calle Alsina N° 1023 para tratar el siguiente orden del día.

Lic. Gisela Elisa Pedersen – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024163
Fechas de publicación: 07/03/2025
Importe: \$ 14,875.00
OP N°: 100122453

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.977.594,65
Recaudación del día: 6/3/2025	\$ 265.655,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.243.249,65

Fechas de publicación: 07/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122468

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar